

	SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD ADMINISTRACIÓN NORMATIVA PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL FORMATO RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA	Página 1 de 2
		Código: NC-NA-P01-F01
		Versión: 01

RESOLUCION No. **1283**

15 MAR 2006

Por la cual se convoca y se fijan parámetros para la elección de los Representantes de los Estudiantes ante los Comités de Currículos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante el Ley 30 de 1992, Acuerdo 021 de 1995, 130 de 1998, Acuerdo 067 de 2005, y

C O N S I D E R A N D O:

Que en la Estructura Académica del Acuerdo 067 de 2005, Artículo 22, se prevé quienes integran los Comités de Currículos; entre otros, el literal c) contempla dos (2) representantes de los estudiantes, con matrícula vigente, elegidos por voto directo de los estudiantes del Programa.

Que se hace necesario convocar a todos los estudiantes de programa, para que elijan el nuevo representante ante el Comité de Currículo, según lo previsto en el Acuerdo 067 de 2005, Artículo 22, del literal c), con matrícula vigente, elegidos por voto directo de los estudiantes del Programa.

Que es función del Rector convocar las elecciones a que se hace referencia.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a Elección del nuevo Representante Estudiantil del programa, para que el día 23 de mayo de 2006, elijan su Representante ante el respectivo **COMITÉ DE CURRÍCULO**, para un periodo de dos (2) años, según lo previsto en el Artículo 22, literal c), Acuerdo 067 de 2005.

ARTICULO SEGUNDO: Se fija como fecha límite para el cierre de inscripciones, el día 3 mayo de 2006, a las 6:00 P.M., en la Secretaría General (Nuevo Edificio Administrativo, 5o. Piso) y Facultades Seccionales de Chiquinquirá, Duitama y Sogamoso.

 Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	 1958	SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD ADMINISTRACIÓN NORMATIVA PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL FORMATO RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA	
		Página 1 de 2	
		Código: NC-NA-P01-F1	
		Versión: 01	

1283

ARTICULO TERCERO: Serán horas hábiles para votar entre las 2:00 y las 8:00 de la noche del día señalado.

PARAGRAFO: En las Unidades Académicas que no cuenten con jornada nocturna, la Elección se realizará entre las 2:00 y 6:00 P.M.

ARTICULO CUARTO: La elección se llevará a cabo en cada una de las Escuelas, donde estará ubicada la urna correspondiente.

ARTICULO QUINTO Los requisitos se fijan en la convocatoria y en los diferentes medios de comunicación previstos por la Institución.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los 15 MAR 2006


 CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
 Rector
 Dora R.


 SILVESTRE BARRERA SÁCHEZ
 Secretario General